

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 1 de 40

ACADEMIC INCLUSION POLICY

TABLE OF CONTENTS / TABLA DE CONTENIDO

ENGLISH VERSION

	5
1. INTRODUCTION	5
2. LEGAL FRAMEWORK	6
2.1. Philosophy:	7
3. CONCEPTUAL FUNDAMENTALS	8
3.1. Common Or Basic Educational Needs:	8
3.2. Individual educational needs:	8
3.3. Special educational needs:	8
4. INCLUSION POLICY KSI	9
4.1. Education In Respect for Difference as An Equity Generator	9
4.2. The Possibility of Academic Quality Spaces for Everyone	9
4.3. Students With Special Educational Needs	9
4.4. Support And Follow-Up Team: Special Education Needs (Sen)	10
5. SPECIFIC DEFINITIONS	10
5.1. Learning Styles	10
5.2. Differentiation	11
5.3. Individual Education Plans (IEP or IEP)	12
5.4. Pedagogical Adjustments	12
5.5. Curricular Adjustments	13
6. RESPONSIBILITIES AND RIGHTS FOR THE INCLUSION PROGRAM	13
6.1. Family Responsibilities	13
6.2. Senior Leadership Team Responsibilities	14
6.3. Section coordination Responsibilities	14
6.4. Case Manager Responsibilities	14

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 2 de 40

6.5. Heads of Department Responsibilities	15
6.6. Teacher Responsibilities	15
6.7. External Support Team	15
6.8. Tutors And Accompanying Persons	15
6.9 INCLUSION PROGRAM RIGHTS	16
6.9.1 Family and Student Rights	16
6.9.2 Teachers	16
7. CRITERIA FOR ADMISSION TO THE INCLUSION PROGRAM	16
7.1. Level Of Impact	17
7.2. Type And Duration of Condition	17
7.2.1. Permanent Conditions:	17
7.2.2. Transitory conditions:	17
8. PHASES IN THE CARE OF STUDENTS WITH SPECIAL NEEDS	18
8.1. Observation And Detection	18
8.2. Learning Profile and Referral	18
8.3. Definition of the Action Plan	18
9. IB DIPLOMA CANDIDATES WITH SEN	19
10. DISTRIBUTION OF STUDENTS BY LEVEL	20
11. ADMISSION PROCESS FOR STUDENTS WITH EDUCATIONAL NEEDS	20
12. REVISION	21

VERSIÓN EN ESPAÑOL	21
1. INTRODUCCIÓN	21
2. MARCO LEGAL	22
2.1. Filosofía:	24
3. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	25
3.1. Necesidades educativas comunes o básicas:	25

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 3 de 40

3.2. Necesidades educativas individuales:	25
3.3. Necesidades educativas especiales:	25
4. POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN KSI	25
4.1. La Educación En La Diferencia Como Generadora De Equidad:	26
4.2 La Posibilidad De Espacios Académicos De Calidad Para Todos:	26
4.3. Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales:	26
4.4. Equipo De Apoyo Y Seguimiento: Special Education Needs (Sen)	27
5. DEFINICIONES ESPECÍFICAS	27
5.1. Estilos De Aprendizaje	27
5.2. Diferenciación	28
5.3. Planes Educativos Individuales (PIAR O IEP)	29
5.4. Ajustes Pedagógicos	29
5.5. Ajustes Curriculares	30
6. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN	30
6.1. Responsabilidades de la familia	31
6.2. Responsabilidades de las directivas	31
6.3. Responsabilidades de las Coordinaciones De Sección	31
6.4. Responsabilidades del Case Manager-Líder SEN	32
6.5. Responsabilidades de los jefes de área y consejo académico	32
6.6. Responsabilidades de Directores De Grupo Y Profesores	33
6.7. Responsabilidades del equipo De Apoyo Externo	33
6.8. Responsabilidades de Tutores Y Acompañantes	33
6.9 DERECHOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN	34
6.9.1 Familia y estudiantes	34
6.9.2 Profesores	34
7. CRITERIOS PARA INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN	34
7.1. Nivel De Impacto	35

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 4 de 40

7.2. Tipo Y Duración De Condición	35
7.2.1. Condiciones permanentes:	35
7.2.2. Condiciones transitorias:	35
8. FASES EN LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE	36
8.1. Observación Y Detección	36
8.2. Perfil De Aprendizaje Y Remisión	36
8.3. Definición Del Plan De Acción	36
9. CANDIDATOS AL DIPLOMA IB CON NEE	37
10. DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL	38
11. PROCESO ADMISIÓN ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS	38
12. REVISIÓN	39
13. REFERENCES/BIBLIOGRAFÍA	39

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 5 de 40

ENGLISH VERSION

1. INTRODUCTION

At KSI we consider that each child is unique, and therefore we motivate our students to achieve their learning potential. Teachers seek to build their self-esteem by differentiating in response to specific learning difficulties. The student's confidence in their own abilities is one of the important pillars in the learning process.

In this sense, we understand that the education we work for at KSI goes hand in hand with our mission: “To cultivate the intellect, passion and imagination of our students, giving them the tools to participate productively and creatively as citizens of the world who value and respect diversity.”

We strive to guarantee opportunities for all, forming citizens capable of building a more democratic, tolerant and respectful society.

Inclusive education for KSIB aims to ensure the inclusion of all students, identifying and eliminating physical, cultural, academic, linguistic and social barriers that hinder their access to a comprehensive education.

In the middle of the last century, children and adolescents with disabilities were excluded from education in most countries. In Colombia, they continue to be the minority most widely excluded from education. In 2005, UNESCO recognized that children and young people with special educational needs should be included in mainstream classrooms, therefore, schools should design and implement programs to adjust curricula for this population.

Consequently, education from an inclusive perspective identifies and minimizes barriers to learning and participation, and maximizes resources to support them. According to this model, it is not the students who have difficulties or deficiencies, but rather the learning environment which must minimize barriers to learning. It is worth clarifying that, when speaking of diversity,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 6 de 40

reference is not only made to learning difficulties, but also to students with exceptional capacities or talents that must be adequately stimulated in the school context, the latter being understood as "those who present a global capacity that allows them to obtain outstanding results in tests that measure intellectual capacity and general knowledge, or a superior and precocious performance in a specific area" (MEN 2009).

The KSI inclusion policy is mainly based on axiological and legal aspects of an international nature that have been widely debated and regulated by the Colombian state, as more and more people are making their abilities, particular needs, disabilities or cognitive, social, ethnic, etc. differences visible in order to ensure an active role in today's society.

2. LEGAL FRAMEWORK

The Universal Declaration of Human Rights defines education as a fundamental right, which all natural persons hold regardless of ethnicity, political ideology, social status or any other aspect of their identity.

In response to this supra-constitutional maxim, the Colombian state, through its constitution, recognizes and protects the ethnic and cultural diversity of the Colombian nation. Thus, our nation seeks to guarantee and promote inclusion policies in the country's educational institutions. The constitution recognizes that all people are born free and equal before the law [1], that they will receive the same protection and treatment from the authorities and enjoy the same rights, freedoms and opportunities without any discrimination based on sex, race, national or family origin, language, religion, political or philosophical opinion.

The Colombian state also is obliged to adopt measures in favor of discriminated or marginalized groups to protect them, especially those who, due to their economic, physical or mental condition, are especially vulnerable.

Along the same lines, Article 67 establishes that "education is human right and a public service that has a social function; with it access to knowledge, science, technology, and other cultural assets and values is sought, to educate Colombians in respect for human rights, peace and democracy".

The policy of student inclusion with specific educational needs in KSI is framed in the provisions of Chapter I of Title III, articles 46 to 49 of Law 115 of 1994, Decree 2082 of 1996 that

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 7 de 40

regulate educational services for people with limitations or with exceptional abilities or talents, 366 of 2009 that regulates the organization of the pedagogical support service for the care of students with disabilities and with exceptional abilities or talents, in the framework of differentiated education, decree 1421 of 2017 which regulates education for students with disabilities, the Statutory Law 1618 of 2013 which ensures and guarantees the rights of persons with disabilities by adopting inclusion measures, as well as law 2216 of June 2022, which focuses on specific learning challenges related to literacy and numeracy; and the other provisions of the International Baccalaureate Organization (2020). More recently Law 2383 of 2024 establishes the importance of promoting “in a cross-cutting manner, the socioemotional education of children and adolescents in educational centers and institutions at the preschool, primary, elementary and middle school levels in the country, within a framework of comprehensive development.” In this way we seek to give importance to education and inclusion as factors of social and cultural mobility.

The International Baccalaureate proposal highlights that its programs “aim to increase access to the curriculum and participation in learning for all students. Learning communities become more inclusive as they identify and remove obstacles to learning and participation” (IBO, 2021). This means KSI must guarantee the accessibility of the PYP (Primary Years Program) and the DP (Diploma Program).

The document: “Programme Standards and Practices” (IBO, 2020), shows what it means to be an IB World School, for which it describes the following specific regulations on the measures that schools must take to respond to the diverse learning needs of the students:

2.1. Philosophy:

- This policy is for all students, as we strive to make our classrooms fully inclusive.
- The school facilitates student access to the IB program via differentiated pedagogical approaches.
- All students should, as much as possible, learn in classrooms with their classmates. We aim to minimize the time any student spends in separate lessons apart from their classmates.
- The school develops and implements policies and procedures that support the program.
- The school supports students with specific educational needs and their teachers.
- Collaborative planning and reflection incorporate differentiation strategies according to the needs and learning styles of the students.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 8 de 40

- The written curriculum offers opportunities for reflection on aspects common to all human beings, diversity and multiple perspectives.
- Teaching and learning address issues related to aspects common to all human beings, but also take into account diversity and multiple perspectives.
- Teaching and learning use differentiation strategies in order to meet the needs and learning styles of all students.
- Teaching and learning foster a stimulating learning environment based on understanding and respect.
- Teaching and learning encourage students to demonstrate their learning in various ways.
- This policy reflects the IB Learner Profile (2013), especially that of being Open-Minded, as all of us seek to understand and learn from the perspectives of others in order to develop an inclusive community. Similarly, the policy reflects a commitment to international-mindedness, with an emphasis on our “deep interconnectedness to others.” (IB, 2021)
- The Knightsbridge Schools International (2024) Community Handbook applies to the entire educational community, including all students who are accompanied by the SEN department or who have an established diagnosis.

3. CONCEPTUAL FUNDAMENTALS

Law 115 of 1994 establishes three different types of needs:

3.1. Common Or Basic Educational Needs:

These are those that all students share and that refer to basic learning for their personal development and socialization, which are expressed in the formal education curriculum and enable the fulfillment of the principles, goals and objectives of education.

3.2. Individual educational needs:

They refer to the abilities, interests, styles and learning rhythms of each particular student that can be met by teachers through actions that seek to respond to diversity, such as organizing the classroom in a way that allows for cooperative and collaborative work, offering a variety of activities and contexts for the same learning, using different materials, giving more time to certain students, scaffolding the levels of difficulty, and many other modifications (Panamanian Government, 2005).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 9 de 40

3.3. Special educational needs:

These are individual educational needs that cannot be met by traditional pedagogies. They must be accommodated through curricular adaptations and alternative pedagogical approaches.

4. INCLUSION POLICY KSI

At KNIGHTSBRIDGE SCHOOL INTERNATIONAL we understand inclusive education as “a continuous process whose objective is to promote participation in the learning processes of all students through the identification and elimination of barriers” (IBO, 2020) and in this sense, we have developed an inclusion policy focused on our KSI code based on tolerance, respect, integrity, independence, enthusiasm, empathy, curiosity, creativity, trust, cooperation, commitment and appreciation; This our inclusion policy focuses on 4 fundamental pillars:

4.1. Education In Respect for Difference as An Equity Generator

We believe that teaching our students recognition and respect for all kinds of differences that human beings have, whether ethnic, cultural, racial, religious, social, cognitive and physical; will make them promoters of more equitable societies, becoming true citizens of the world, who value and respect diversity.

4.2. The Possibility of Quality Academic Spaces for Everyone

We believe that it is possible to provide an IB education that meets the educational needs of each student while respecting their individual identities and needs.

4.3. Students With Special Educational Needs

KSI seeks to analyze and accompany those students who are faced with barriers by making some or all of the adjustments mentioned below:

- Curricular flexibilization: modifications in learning objectives by departments or subjects.
- Adjustments to pedagogical approaches.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 10 de 40

- Additional support services for the development of skills.

4.4. Support And Follow-Up Team: Special Education Needs (SEN)

We have a SEN (Special Education Needs) support team coordinated by specialists in charge of monitoring all students with educational needs, whether permanent or temporary, who require differentiated help. These educational needs are worked on hand in hand with all the academic staff and pedagogical strategies are implemented to facilitate the learning process. We work in coordination with external specialists so that we can best support our students.

5. SPECIFIC DEFINITIONS

5.1. Learning Styles

They consist of a series of personal characteristics with which each individual is born and as they grow, they develop and enhance them. To identify them, it is necessary to take into account a series of physiological, cognitive, personality, previous experiences, motivational factors, preferred communication channels, among other characteristics that make an individual unique. The classification from a sensory approach encompasses 3 styles:

- ✓ Visual: Tends to be the most dominant in most people. It occurs when the person tends to think in images and relate them to ideas or concepts. For example, when using concept maps to remember ideas. This profile is directly related to the capacity for abstraction and planning.
- ✓ Auditory: People who are more auditory tend to remember information better through hearing. They prefer to learn through oral lessons, lectures, debates. It is essential for learning music and languages.
- ✓ Kinesthetic: Related to our sensations and body movements. This means that people with this profile tend to understand information through movements, sensations, experiences and/or motor activities.

Additionally, we find a complementary classification, in which according to Kolb (cited by Mosquera, 2017), we can appropriate information through Active styles (agile in problem solving), Reflective (more willing to receive feedback, appropriate through creativity and art),

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 11 de 40

Theoretical (based on less practical academic supports) and Pragmatic (appropriate knowledge from experiments and group work).

5.2. Differentiation

Differentiation is defined as “modifying teaching strategies to meet the needs of diverse learners, through varied content, process and products” (IBO, 2018). Teachers need to differentiate for all students, by, for example, building on prior knowledge, giving them a choice in what topic they choose to focus on, how they choose to express their understanding (in writing, verbally, kinesthetically, etc.), modifying instruction for different students based on the results of their assessments, or any other number of ways (Tomlinson et. al, 2003)

As stated in the KSI (2024) *Language Policy*,

KSI utilizes a framework which builds on the Response to Intervention Model (RtI) to guide our language policy decisions (Shapiro, n.d.). The implementation of this model is led by the Well-Being department, and the section coordinator, and is based on the information which must be provided by families during the admissions process, and throughout the students’ time in KSI (KSI, 2024). Progress monitoring data and documentation must be present to change a student’s level of intervention.

The first tier, the universal level, contains interventions to which all students have access. The interventions that occur at this level could include extra time to complete homework, use of word banks, re-teaching of concepts during study hall or after school, and general classroom differentiation.

Tier 2 contains interventions specifically identified to meet individual student needs. These students will have been identified by the SEN case manager team as requiring specific support to make sufficient progress in general education. The implementation of these interventions will be the result of Multidisciplinary Meetings (MDT), which may include the case manager, members of school leadership, head(s) of department, classroom teacher(s), and counselor. During these meetings, the participants will establish and discuss IEPs (Individual Education Plan) for each student. Students receiving Tier 2 interventions are assigned to the SEN case manager and section coordinator, who are responsible for the plan’s delivery. Interventions could take the form of modifications and/or accommodations of instruction and/or assessment to provide targeted support to students.

 	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 12 de 40

The third tier provides the student with additional external support for specific interventions when tier two interventions are insufficient. These interventions could include outside tutoring or speech therapy. Occupational therapy is also available during school hours.

Differentiation is, as previously mentioned, based partly on assessment (KSI, 2024), and can be aided by technology. For example, applications like Kognity, IXL and Fiction Express can be used to support differentiated instruction. In addition, KSI has a Learning Center to provide language therapy and occupational therapy to students whose families choose to enroll them in these programs.

5.3. Individual Education Plans (IEPs)

Individual education plans (IEPs) are documents that account for the pedagogical adaptations and/or curriculum modifications necessary for each student in the inclusion program, and which take into account the following guiding questions:

- What is it that the student does not know/cannot do, and the school wants them to achieve (learning objective)?
- What are the concepts, previous knowledge, procedures, competencies and/or skills that the student possesses, among those necessary to achieve the stated objective (starting point)?
- What are the learning stages/sequence of learning that could favor the achievement of the objective by the student (pedagogical/methodological/didactic strategy)?

5.4. Pedagogical Adjustments

These refer to all those additional changes that the teacher must implement so that students with different learning paces or special needs can participate and access the teaching experiences in each subject. These may include changes in the way learning experiences are presented (methodological), the resources used (didactic), time sequences and evaluation techniques or instruments. Any of the above strategies seek to make the student reach the same objectives and contents defined for the school year the student is in.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 13 de 40

Some examples of these adaptations are: changes in the evaluations presented by the student in terms of their length, periodicity, form of evaluation, anticipation of specific topics; extension of deadlines for the delivery of work or group assignments; practical work; additional time for the presentation of exams; use of applied technologies, and elimination of some non-essential contents of the bimonthly plans, differentiation in the classroom, among others. At a general level, it can be said that these adaptations do not alter the learning objectives of the curriculum. They must be explicitly stated both in their planning, specifically in the differentiation statement, as well as in the IEP.

5.5. Curricular Adjustments

Curricular adjustments are the changing of learning objectives for the inclusion program student, according to their learning profile. These modifications are made for students with two types of conditions: those students with high cognitive and learning abilities, and students with abilities below what is expected at their age and education level. In the first case, it refers to the enrichment of the objectives and contents, the flexibility of the evaluation criteria, and the specific methodology to be used, taking into account the student's learning style and the school context. They are carried out when the psycho-pedagogical evaluation considers that the student has exceptional performance in a limited number of subjects, or if the student has exceptional, continuous overall performance.

In the second case, the curricular modification fulfills the objective of simplifying or decreasing the demands, adjusting the learning objectives and skills according to the pace and learning profile of the student in the inclusion program.

6. RESPONSIBILITIES IN THE INCLUSION PROGRAM

6.1. Family

- ✓ Support the identification and development of the educational profile of their children.
- ✓ Understand and advocate for appropriate differentiation for their children.
- ✓ Authorize entry to the inclusion program
- ✓ Attend meetings requested by the school and honor the commitments agreed upon at the meetings

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 14 de 40

- ✓ In case the student requires support from external specialists, it is essential that they remain in the process during the time indicated by the therapist and/or school. When parents do not comply with the agreements, the school will take the appropriate measures.
- ✓ Keep the school informed about relevant aspects such as the student's motivation level, emotional state and interpersonal relationships. It is important that parents share the student's perception of the strategies being implemented.
- ✓ Communicate to outside professionals the assigned responsibilities set forth below in this policy

6.2. Senior Leadership Team

- ✓ Ensure student differentiation processes take into account concepts of inclusive education, flexibility and diversity, among others.
- ✓ Ensure educator access to evaluative tools and academic guidelines that are aligned with the present inclusion policy.
- ✓ Lead adjustments to the guidelines in the legal and institutional framework of the Inclusion Policy

6.3. Section and IB Program coordination

- ✓ Supervise the process of each student in the inclusion program.
- ✓ Ensure all stakeholders have their rights honored, and fulfill their responsibilities
- ✓ Facilitate the collection of student progress information at the beginning, during and at the end of each academic year.

6.4. Case Manager

- ✓ Establish the learning profile of each student in the program using a variety of information tools and evaluations from external specialists.
- ✓ Lead student follow-up meetings, including all stakeholders in the meetings.
- ✓ Ensure teachers understand each student's educational profile
- ✓ Promote interdisciplinary work (teachers, counselor, senior leadership, coordinators, external professionals, support tutors, and family) to aid the student's progress and effective participation in their learning process.
- ✓ Supervise the completion, and evaluate the effectiveness, of the IEP.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 15 de 40

- ✓ Make suggestions for the definitions of learning objectives and adjustments in the IEPs that allow the achievement of the objectives set.
- ✓ Facilitate communication between external support professionals and teachers.

6.5. Heads of Department -Academic Council

- ✓ To know and ensure the implementation of the inclusion policy.
- ✓ Guide teachers in the defining of learning objectives and adjustments to the curriculum based on knowledge of the subject, curriculum, and pedagogical expertise.
- ✓ Guide teachers in the planning and evaluation stage of the inclusion program students.

6.6. Homeroom and Class Teachers

- ✓ differentiate instruction for all students, based on what they know about the student on a personal and academic level, and the information they obtain from the PLT and the Well-Being team
- ✓ To know the student's educational profile
- ✓ Provide the information requested for periodic updates of the student's educational profile.
- ✓ Attend and actively participate in training in inclusive education.
- ✓ Constantly observe and define the characteristics of the student in their subject.
- ✓ Fill out Appendix 3 of reasonable accommodations in the student's IEP based on the guidance and information from the SEN team and the curriculum for their subject.
- ✓ Actively participate in follow-up meetings providing information about the learning process of the student in the inclusion program.
- ✓ Use the IEP as an additional planning tool to maximize student learning

6.7. External Support Professional

- ✓ Send reports at the beginning of the school year and at the end of each trimester to the school.
- ✓ Maintain updated strategies or recommendations for work at home and at school.
- ✓ Respond to requests for information from the school and report situations.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 16 de 40

- ✓ Inform the school, through parents or directly, of suspensions or terminations of external support processes.

6.8. Tutors And Support People

Know the learning profile and academic planning documents of the inclusion program student

Accompany and support the student in class

Contribute to the construction of annex 3 of the IEP of the learning objectives and adjustments.

Maintain constant communication with teachers and SEN team.

6.9 INCLUSION PROGRAM RIGHTS

6.9.1 Students and families have the right to:

- expect the school to take all reasonable, necessary measures to adapt instruction to meet the student's learning needs and objectives
- participate in the creation and revision of pedagogical strategies, curriculum modifications, and/or IEPs designed to accommodate the student's learning needs and objectives
- expect all teachers to implement the pedagogical strategies and/or curriculum modifications designed by the Case Manager
- receive regular communication from the Case Manager, coordinators, and/or senior leadership team; regarding the student's progress, and regarding the effectiveness of the the pedagogical strategies and/or curriculum modifications designed by the Case Manager

6.9.2 Teachers have the right to:

- participate in the creation and revision of pedagogical strategies, curriculum modifications, and/or IEPs, designed to accommodate student learning needs and objectives
- receive regular communication from the Case Manager, coordinators, and/or senior leadership team; regarding student progress, and regarding the effectiveness of the pedagogical strategies and/or curriculum modifications designed by the Case Manager
- receive and participate in professional development designed to help them adapt their teaching to meet the needs of all students

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 17 de 40

7. CRITERIA FOR ADMISSION TO THE INCLUSION PROGRAM

The collection of information through pedagogical assessment, internal sources of information (reports, interviews) and external assessment by specialists will focus on the following three criteria:

7.1. Level Of Impact

The first criterion is to clarify if the condition affects their independence and functionality as evidenced by low performance in at least 3 subjects.

7.2 Type And Duration of Condition

7.2.1 Permanent Conditions:

Aspects of their individual development and biology that cause the characteristics of their learning profile to accompany them for years or a lifetime:

- ✓ Considered as a disability (cognitive, hearing, visual, Autism Spectrum Disorders, psychosocial).
- ✓ Not considered as a disability, for example: Specific learning disorders: reading, writing or mathematics; specific language disorders; attention deficit hyperactivity disorder; exceptional artistic, academic or athletic talent profile.

7.2.2 Transitory conditions:

Aspects that mark a deterioration of the student's functionality and will accompany them for periods longer than 3 months, but due to its nature it is easy to determine the time period of the condition, making it temporary. The permanence in the inclusion program will depend on the management or treatment of such condition:

- ✓ Physical: For example, fractures, treatments for acute or chronic diseases.
- ✓ Emotional: Mood disorders secondary to specific situations.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 18 de 40

- ✓ Contextual: Corresponds to situations to which the student is exposed, but has to do with decisions or factors external to them (for example: change of residence, alterations in family dynamics, among others).

8. PHASES IN THE CARE OF STUDENTS WITH SPECIAL NEEDS

8.1. Observation And Detection

In this phase, teachers report to the case manager or SEN leader and section/IB program coordinator any questions in the learning process of a student, and then send the observation form of students who show academic, behavioral or emotional difficulties. This information, together with the review of the student's academic history at school, and aspects of emotional, cognitive, behavioral and physical development of the student, family and social conditions, become sources of information to determine if the student is a possible candidate for the inclusion program.

8.2. Learning Profile and Referral

The school through the SEN team informs the parents of the obstacles observed in the academic process with the details of a possible SEN situation and makes the respective written referral for an external assessment when the situation warrants it. Parents must guarantee this comprehensive assessment of the student and provide KSI with the respective report, including the recommendations that the external professional or professionals consider relevant for the school environment. This information will be the main input to establish the educational profile of the student. In this way, what Decree 1421 considers as pedagogical assessment is carried out and the IEP can be built.

8.3. Definition of the Action Plan

According to the analysis of the information and learning profile, it is determined if the student meets the criteria to enter the inclusion program, and if they are admitted, the IEP will be built based on the following questions:

- ✓ What does the student need to learn (content)?
- ✓ How are they going to learn it (methodology)?
- ✓ What are they going to learn it with (resources/materials)?

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 19 de 40

- ✓ How long will they learn it in (chronogram/schedule)?
- ✓ How will they be aware of their learning (evaluation)?

The Individual Educational Plan will be a dynamic document, which will take into account academic and family follow-ups, as well as by the reflections of each trimester. It will be executed by the teachers who teach the subject to the student and will be accompanied and guided directly by the SEN team.

In case the student does not meet the criteria for admission to the inclusion program, but their profile determines a specific learning style and pace, their action plan will include differentiation, and the effectiveness and updating of it will be monitored by the SEN team without creating an IEP

9. IB DIPLOMA CANDIDATES WITH SEN

All KSI DP students can attempt to obtain the full IB Diploma, or can register as Courses candidates. In either case, the DP Coordinator works with the DP teachers, the Well-Being department (the SEN Case Manager, the Counsellor, and the Psychologist), the students, and their parents/guardians, to ensure that every student has the support they need to achieve their goals in the DP.

In order to apply for inclusive assessment accommodations to the IB Diploma Program, the DP Coordinator, after meeting with the SEN Case Manager, the student, and their parents/guardians,, must submit the application to this organization, duly documented and in accordance with the rules and requirements listed in the IB (2023) *Access and Inclusion Policy*.

Steps to follow:

- The Diploma Coordinator (DPC) works with the SEN Case Manager, the DP teachers, the Counsellor, the DP students, and their parents or guardians, throughout Years 12 and 13, to determine which students need accommodations for DP assessment.
- When it is determined that a student does need accommodations for DP assessment, the DPC and SEN Case Manager meet with the student and their parents or guardians to obtain their authorization to apply for those accommodations. They also ask the parents/guardians for any necessary documentation to apply for those accommodations.
- Once that authorization is obtained, the DPC and SEN Case Manager work together to:
 - 1) compile educational evidence to be submitted to the IB,
 - 2) Remind the

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 20 de 40

parents/guardians of the need to submit medical documentation. The SEN Case Manager and/or the Counsellor can also, with the authorization of the student and their parents/guardians, submit medical evidence directly to the IB (for example, the SEN Case Manager can write a report about the student's learning challenges), 3) Communicate to teachers what accommodations the student needs for KSI classwork and exams. The teachers cannot apply the accommodations to official IB internal and external assessments unless the DPC first notifies them that the accommodations have been approved by the IB.

- The DPC is responsible for:
 1. applying to the IB for the accommodations, and submitting the evidence compiled to the IB.
 2. Promptly communicating the IB's response to the application to the SEN Case Manager, the student, their parents/guardians
 3. Ensuring teachers apply the accommodations (if approved by the IB) in the official DP internal or external assessments and/or that the accommodations (if approved by the IB) are applied in mock and official DP exams.

10. DISTRIBUTION OF STUDENTS BY LEVEL

In accordance with the responsibility of KSI to provide adequate support to all students, the admissions committee has stipulated that no more than 10% of students admitted can require admission to the inclusion program; however, those cases that merit it and that have not been identified at the time of admission, or in which transitory or permanent barriers to learning and participation in academic activities are found, will be attended without exception and will be treated under the parameters proposed in the inclusion policy.

11. ADMISSION PROCESS FOR STUDENTS WITH EDUCATIONAL NEEDS

All students who are in the admission process will follow the process and protocol established by KSI admissions; in those cases, in which it is required, a member of the SEN team and the section coordinator will participate in the admissions committee, in order to identify the applicant's situation and determine the institution's capacity to respond to their needs. If necessary, the instruments and strategies for observing the applicant's development and performance will be adapted.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 21 de 40

12. REVISION

This policy will be periodically revised by the Pedagogical Leadership Team, the SEN Case Manager, and any other members of staff who can play a role in its revision.

VERSIÓN EN ESPAÑOL

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con nuestro horizonte institucional, en KSI consideramos que cada niño es único, por ello motivamos a nuestros estudiantes a lograr su potencial de aprendizaje para lo cual los profesores buscan preservar su autoestima respondiendo a dificultades de aprendizaje específicas en términos de refuerzos a través de la prevención. La confianza del estudiante en sus propias capacidades es uno de los pilares importantes en el proceso de aprendizaje.

En este sentido, entendemos que la educación por la que trabajamos en KSI va de la mano de nuestra misión: Cultivar el intelecto, la pasión y la imaginación de nuestros estudiantes, dándoles las herramientas para que participen de forma productiva y creativa como ciudadanos del mundo que valoran y respetan la diversidad.

El mundo es una experiencia de vida que debe desarrollarse en espacios que garanticen oportunidades para todos de tal manera que le entregemos ciudadanos capaces de construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias.

La educación inclusiva para KSIB tiene como fin lograr que el colegio sea para todos, identificando y eliminando las barreras tanto físicas como culturales, académicas, lingüísticas y sociales que obstaculizan el acceso de las personas a una educación integral. Se reconoce que la educación inclusiva por diversos motivos ha estado ligada a la educación de la población con discapacidad y esto permite explicar muchos de los obstáculos que enfrenta en la actualidad.

A mediados del siglo pasado, los niños y adolescentes con discapacidad se encontraban excluidos de la educación en la mayoría de los países. En Colombia continúa siendo la minoría más ampliamente excluida de la educación. En 2006 la Unesco reconoció que los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales deben incluirse dentro de los planes diseñados para la mayoría de los niños y, por lo tanto, los colegios deben diseñar e implementar programas tendientes a ajustar planes de estudios para esta población.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 22 de 40

Consecuentemente, la atención educativa a la diversidad, desde una perspectiva inclusiva tiene que ver con establecer la identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y la maximización de los recursos para apoyarlos. De acuerdo con este modelo, no son los estudiantes los que tienen las dificultades o deficiencias, sino la interacción con el contexto que pone barreras para un adecuado aprendizaje e integración sociocultural, afectando su nivel de vida. Vale la pena aclarar que, al hablar de diversidad no se hace referencia solamente a dificultades para el aprendizaje sino también estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que deben ser estimulados adecuadamente en el contexto escolar, entendiendo estos últimos como “aquellos que presentan una capacidad global que les permite obtener resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales o un desempeño superior y precoz en un área específica” (MEN 2009).

La presente política de inclusión atiende fundamentalmente a aspectos axiológicos y legales de carácter internacional que en el Estado Colombiano han sido ampliamente debatidos y reglamentados como quiera que cada vez son más las personas que hacen visibles sus capacidades, necesidades particulares, discapacidades o diferencias cognitivas, sociales, étnicas, etc. con el ánimo de asegurarse un rol activo en la sociedad actual.

2. MARCO LEGAL

La declaración universal de los derechos humanos define la educación como un Derecho Fundamental, que detentan todas las personas naturales sin distinción de etnia, ideología política, condición social o ninguna otra.

Atendiendo esta máxima supraconstitucional, el Estado Colombiano a través de su carta política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Es así como desde su Constitución Política, nuestra Nación busca garantizar y promover políticas de inclusión en las instituciones educativas del país. La carta promulga que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley [1], que recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado Colombiano promueve también las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para ello está obligado a adoptar medidas en favor de grupos discriminados o

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 23 de 40

marginados para protegerlos, especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En la misma línea, el Artículo 67 superior consagra que *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, para formar a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.

La política de inclusión a estudiantes con necesidades educativas específicas en KSI está enmarcada en lo dispuesto en el Capítulo I del Título III, artículos 46 al 49 de la Ley 115 de 1994, los Decretos 2082 de 1996 que regulan la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, 366 de 2009 que reglamentó la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación diferenciada, el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, la ley Estatutaria 1618 de 2013 que asegura y garantiza los derechos de las personas con discapacidad adoptando medidas de inclusión, así como las bases de la reciente ley 2216 de junio de 2022, donde se especifica el abordaje inclusivo para población que no se enmarca dentro de los casos en condición de discapacidad pero corresponden a los casos de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje de la lectura, escritura o cálculo; y las demás disposiciones sobre Necesidades Educativas Especiales de la Organización del Bachillerato Internacional; (hacia un continuo de programas de educación internacional y la diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB). Más recientemente, la Ley 2383 de 2024 establece la relevancia de promover “de manera transversal, la educación socioemocional de los niños y adolescentes en centros e instituciones educativas en los niveles preescolar, primario, elemental y de educación media en el país, dentro de un marco de desarrollo integral.” De esta manera buscamos dar la importancia a la educación e inclusión, como factores de movilidad social y cultural.

La propuesta del Bachillerato Internacional resalta que sus programas “aspiran a aumentar el acceso al currículo y la participación en el aprendizaje para todos los alumnos. Las comunidades de aprendizaje se vuelven más inclusivas a medida que identifican y eliminan obstáculos para el aprendizaje y la participación” (¿Qué es la educación del IB?, 2015, p. 3). Lo cual involucra un

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 24 de 40

desafío para el KSI en aras de garantizar la accesibilidad de los PEP (Programa Escuela Primaria) y PAI (Programa Años Intermedios) y DP (Diploma).

El documento: “Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas del 2014”, pone de manifiesto lo que significa ser un Colegio del Mundo del IB, para lo cual describe la siguiente normatividad concreta sobre las medidas que deben tomar los colegios para responder a las diversas necesidades de aprendizaje de los alumnos:

2.1. Filosofía:

- Esta política es para todos los estudiantes, ya que nos esforzamos por hacer que nuestras aulas sean completamente inclusivas.
- El colegio facilita el acceso de los estudiantes al programa del IB y al enfoque pedagógico.
- El colegio facilita el acceso de los alumnos al programa y a la propuesta pedagógica del IB.
- Todos los estudiantes deben, en la medida de lo posible, recibir instrucción en las aulas con todos sus compañeros. Nuestro objetivo es minimizar el tiempo en el que cualquier estudiante permanezca separado(a) de sus compañeros.
- El colegio desarrolla e implementa políticas y procedimientos que apoyan al programa.
- El colegio apoya a los alumnos con necesidades educativas específicas y a sus profesores.
- Curriculum
- La planificación y la reflexión colaborativas incorporan estrategias de diferenciación de acuerdo con las necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos.
- El currículo escrito ofrece oportunidades para la reflexión acerca de los aspectos comunes a todos los seres humanos, la diversidad y múltiples perspectivas.
- La enseñanza y el aprendizaje abordan temas relacionados con aspectos comunes a todos los seres humanos, la diversidad y múltiples perspectivas.
- La enseñanza y el aprendizaje utilizan estrategias de diferenciación con el fin de cubrir las necesidades y estilos de aprendizaje de todos los alumnos.
- La enseñanza y el aprendizaje fomentan un entorno de aprendizaje estimulante basado en la comprensión y el respeto.
- La enseñanza y el aprendizaje animan a los alumnos a demostrar su aprendizaje de diversas maneras.
- Esta política refleja el Perfil de Aprendizaje del IB (2013), especialmente el de ser de mentalidad abierta, ya que todos buscamos entender y aprender de las perspectivas de los demás para desarrollar una comunidad inclusiva. De manera similar, la política refleja un

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 25 de 40

compromiso con la mentalidad internacional, con un énfasis en nuestra “profunda interconexión con los demás.” (IB, 2021)

Finalmente, es importante tener en cuenta que las disposiciones del Manual de Convivencia del colegio Knightsbridge Schools International (KSIB), son vinculantes para toda la comunidad educativa y eso incluye a todos los estudiantes que estén en acompañamiento por el equipo de apoyo SEN (Special Education Needs) o que tengan diagnóstico establecido.

3. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

La ley 115 de 1994 establece tres tipos diferentes de necesidades educativas:

3.1. Necesidades educativas comunes o básicas:

Son aquellas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación.

3.2. Necesidades educativas individuales:

Hacen referencia a las capacidades, intereses estilos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante en particular que pueden ser atendidas por los maestros a través de acciones que busquen dar respuesta a la diversidad, como por ejemplo organizar el aula de clase de manera que permita un trabajo cooperativo y colaborativo, ofrecer variedad de actividades y contextos para un mismo aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencia y otras muchas que se originan como resultados de la creatividad de cada maestro. (Gobierno panameño, 2005).

3.3. Necesidades educativas especiales:

Son necesidades educativas especiales aquellas que surgen de la interacción del perfil de aprendizaje del estudiante con el contexto educativo, interacción que da como resultado barreras para el acceso y la participación escolar a pesar de estar enfocado desde el diseño universal, por lo tanto se deben traducir en una variedad de ajustes, modificaciones curriculares, adecuaciones pedagógicas alternativos, con un seguimiento personalizado y más específico que facilitarán el acceso y participación en la educación del estudiante en particular,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 26 de 40

así como la efectividad en la implementación de ajustes relacionados con cada proceso individual.

4. POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN KSI

En Knightsbridge Schools International entendemos la educación inclusiva como “*un proceso continuo cuyo objetivo es promover la participación en los procesos, el aprendizaje de todos los estudiantes mediante la identificación y eliminación de barreras*”(IBO, 2020)] y en tal sentido, hemos desarrollado una política de inclusión fundamentada la estimación de diferentes ritmos de aprendizaje y la diversidad, así como la integración con nuestro código KSI basados en tolerancia, respeto, integridad, independencia, entusiasmo, empatía, curiosidad creatividad, confianza, cooperación, compromiso y aprecio. Específicamente, nuestra política de inclusión se centra en 4 pilares fundamentales:

4.1. La Educación En La Diferencia Como Generadora De Equidad:

Creemos que enseñarles a nuestros estudiantes el reconocimiento y respeto por toda clase de diferencias que tenemos los seres humanos, ya sean de carácter étnico, cultural, de raza, religión, sociales, cognitivas y físicas, los hará promotores de sociedades más equitativas reconociendo el respeto por la diversidad para ser verdaderos ciudadanos del mundo que valoran y respetan la diversidad.

4.2 La Posibilidad De Espacios Académicos De Calidad Para Todos:

Consideramos que es posible brindar una educación IB que se ajuste a las necesidades educativas de cada estudiante respetando sus procesos individuales.

4.3. Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales:

Promover la importancia y cultura en la comunidad educativa para conocer, analizar y acompañar a aquellos estudiantes que se ven enfrentados a barreras para el aprendizaje debido a la interacción de su contexto con sus variados matices de desarrollo a nivel de dispositivos de aprendizaje, habilidades sociales, de habilidades cognitivas y/o emocionales. La descripción anterior conlleva desfases en su aprendizaje que para avanzar pueden requerir alguno o todos los ajustes mencionados a continuación:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 27 de 40

- Flexibilización curricular: Modificaciones en los objetivos de aprendizaje por áreas o asignaturas.
- Adecuaciones de la experiencia de aprendizaje adicionando estrategias metodológicas, didácticas o físicas en el contexto escolar.
- Servicios de Apoyo adicionales para el desarrollo de habilidades.

4.4. Equipo De Apoyo Y Seguimiento: Special Education Needs (Sen)

Por disposición de la red de Colegios KSI y en coherencia con las políticas de la educación en los IB World Schools, contamos con un equipo de apoyo SEN (Special Education Needs) coordinado por especialistas encargados de hacer seguimiento de todos los estudiantes con necesidades educativas bien sean permanentes o transitorias y requieren ayuda diferenciada en su proceso educativo; estas necesidades educativas se trabajan de la mano con todo el personal académico y se implementan estrategias pedagógicas que faciliten el proceso de aprendizaje, también es importante mencionar que se trabaja de manera articulada con especialistas externos que atienden a nuestros estudiantes en seguimiento, lo que hace un trabajo interdisciplinario en pro de nuestros estudiantes.

5. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Estilos De Aprendizaje

Consiste en una serie de características personales con las que cada individuo nace y a medida que va creciendo las va desarrollando y potenciando. Para identificarlos, es necesario tener en cuenta una serie de factores fisiológicos, cognitivos, de personalidad, de experiencias previas, motivacionales, canales preferidos de comunicación, entre otras características que hacen a un individuo único. La clasificación desde un enfoque sensorial engloba 3 estilos:

- Visual: Tiende a ser el más dominante en la mayoría de las personas. Ocurre cuando la persona tiende a pensar en imágenes y a relacionarlas con ideas o conceptos. Por ejemplo, cuando recurre a mapas conceptuales para recordar ideas. Este perfil está directamente relacionado con la capacidad de abstracción y planificación.
- Auditivo: Las personas que son más auditivas tienden a recordar mejor la información a través del oído. Prefieren aprender a través de lecciones orales, charlas, debates. Resulta fundamental para el aprendizaje de música e idiomas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 28 de 40

- **Kinestésico:** Es el aprendizaje relacionado con nuestras sensaciones y movimientos corporales. Esto quiere decir, que las personas que corresponden a este perfil tienden a comprender la información a través de movimientos, sensaciones, vivencias y/o actividades motoras.

Adicionalmente, encontramos una clasificación complementaria, en la cual según Kolb (citado por Mosquera, 2017), podemos apropiar la información a través de estilos **Activos** (ágiles en la solución de problemas), **Reflexivos** (más dispuestos a recibir realimentación, apropiar a través de la creatividad y el arte), **Teóricos** (se basan en sustentos académicos menos prácticos) y **Pragmáticos** (apropian el conocimiento a partir de experimentos y el trabajo en grupo).

5.2. Diferenciación

La diferenciación se define como “modificar las estrategias de enseñanza para satisfacer las necesidades de los estudiantes diversos, a través de contenido, procesos y productos variados” (IBO, 2018). Los profesores necesitan diferenciar para todos los estudiantes, por ejemplo, construyendo sobre el conocimiento previo, dándoles la opción de elegir el tema en el que desean concentrarse, cómo eligen expresar su comprensión (por escrito, verbalmente, kinestésicamente, etc.), modificando la instrucción para diferentes estudiantes en función de los resultados de sus evaluaciones, o de cualquier otra forma (Tomlinson et al., 2003).

Como dice en la KSI (2024) Política de Lenguaje,

KSI utiliza un marco que se basa en el Modelo de Respuesta a la Intervención (RtI) para orientar nuestras decisiones en materia de política lingüística (Shapiro, s.f.). La aplicación de este modelo está dirigida por el departamento de Bienestar y el coordinador de sección, y se basa en la información facilitada por las familias durante el proceso de admisión y a lo largo de la estancia de los alumnos en KSI. Para cambiar el nivel de intervención de un alumno es necesario disponer de datos y documentación de seguimiento del progreso.

El primer nivel, el nivel universal, contiene intervenciones a las que tienen acceso todos los alumnos. Las intervenciones que tienen lugar en este nivel podrían incluir tiempo extra para completar los deberes, uso de bancos de palabras, reenseñanza de conceptos durante la sala de estudio o después de clase, y diferenciación general en el aula.

El Nivel 2 contiene intervenciones específicamente identificadas para satisfacer las necesidades individuales de los alumnos. Estos alumnos habrán sido identificados por el equipo gestor de casos de NEE como necesitados de apoyo específico para progresar lo suficiente en la educación general. La aplicación de estas intervenciones será el resultado de reuniones multidisciplinarias (MDT), que pueden

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 29 de 40

incluir al gestor del caso, miembros de la dirección del centro, jefe(s) de departamento, profesor(es) de aula y orientador-consejero. Durante estas reuniones, los participantes establecerán y discutirán los IEP (Individual Education Plan) para cada alumno. A los alumnos que reciben intervenciones del nivel 2 se les asigna el gestor del caso SEN y el coordinador de la sección, que son responsables de la ejecución del plan. Las intervenciones pueden consistir en modificaciones y/o adaptaciones de la enseñanza y/o la evaluación para proporcionar un apoyo específico a los alumnos.

El tercer nivel proporciona al alumno apoyo externo adicional para intervenciones específicas cuando las intervenciones del segundo nivel son insuficientes. Estas intervenciones pueden incluir tutorías externas o logopedia. La terapia ocupacional también está disponible durante el horario escolar.

Como ya se ha dicho, la diferenciación se basa en parte en la evaluación (KSI, 2024) y puede apoyarse en la tecnología. Por ejemplo, aplicaciones como Kognity, IXL y Fiction Express pueden utilizarse para apoyar la enseñanza diferenciada. Además, KSI cuenta con un Centro de Aprendizaje para proporcionar terapia del lenguaje y terapia ocupacional a los alumnos cuyas familias decidan inscribirlos en estos programas.

5.3. Planes Educativos Individuales (PIAR O IEP)

Los planes educativos individuales (PIAR) o (IEP para Y13), son registros que se llevan en un formato especial y que dan cuenta de las adecuaciones pedagógicas y/o modificaciones de currículo, necesarias para cada caso. Teniendo en cuenta las siguientes preguntas guía para identificar el punto de partida:

- ¿Qué es lo que el estudiante no sabe/no puede hacer, y el colegio quiere que logre? (Objetivo de trabajo).
En cualquier caso, puede hacerse que el objetivo de trabajo sea alcanzar los logros planteados curricularmente o algunos de ellos.
- ¿Cuáles son los conceptos, conocimientos previos, procedimientos, competencias y/o habilidades que posee el estudiante, entre aquellos necesarios para alcanzar el objetivo planteado? (punto de partida).
- ¿Cuáles son las etapas de aprendizaje /secuencia de aprendizaje que podrían favorecer la consecución del objetivo por parte del estudiante? (estrategia pedagógica /metodológica/ didáctica).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 30 de 40

5.4. Ajustes Pedagógicos

Se refieren a todos aquellos cambios adicionales que el docente debe implementar para que sus estudiantes con diferentes ritmos de aprendizaje o necesidades especiales puedan participar y acceder a las experiencias de enseñanza en cada asignatura. Estas pueden contemplar cambios en la forma de presentar las experiencias de aprendizaje (metodológicos), los recursos empleados (didácticos), las secuencias temporales y las técnicas o instrumentos de evaluación. Cualquiera de las anteriores estrategias, buscan hacer que el estudiante alcance los mismos objetivos y contenidos definidos para el año escolar que cursa el estudiante.

Algunos ejemplos de estas adaptaciones se nombran a continuación: cambios en las evaluaciones presentadas por el estudiante en términos de su extensión, su periodicidad, la forma de evaluar, la anticipación de los temas específicos; ampliación de los plazos de entrega de trabajos o de asignaciones grupales; trabajos de tipo práctico; tiempo adicional para la presentación de exámenes; uso de tecnologías aplicadas, y eliminación de algunos contenidos no esenciales de los planes bimestrales, diferenciación en el aula, entre otros. A nivel general, puede decirse que estas adaptaciones obedecen al ¿Cómo? y no alteran los objetivos de aprendizaje del currículo establecidos para el año escolar en el que se encuentra el estudiante. Éstas deben aparecer explícitas tanto en su planeación específicamente en el enunciado de correspondiente a diferenciación, como en el PIAR.

5.5. Ajustes Curriculares

Corresponde al cambio de objetivos de aprendizaje del estudiante del programa de inclusión de acuerdo con su perfil de aprendizaje. Estas modificaciones se realizan para estudiantes con dos tipos de condiciones: aquellos estudiantes con altas capacidades cognitivas y de aprendizaje y estudiantes con capacidades por debajo de lo esperado a nivel madurativo para su edad y escolaridad. En el primer caso, hace referencia al enriquecimiento de los objetivos y contenidos, la flexibilidad de los criterios de evaluación, y la metodología específica que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del estudiante y el contexto escolar. Se llevan a cabo cuando en la evaluación psicopedagógica se considere que el estudiante tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas; de igual modo, si el alumno tiene un rendimiento global excepcional y continuado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 31 de 40

En el segundo caso, la modificación curricular cumple el objetivo de simplificar o disminuir la exigencia, ajustando los objetivos de aprendizaje y habilidades de acuerdo al ritmo y perfil de aprendizaje del estudiante que pertenece al programa de inclusión.

6. RESPONSABLES Y DERECHOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

El programa de Inclusión requiere de un trabajo en equipo, coordinado e integrado de varios actores y roles, a continuación, se detallan sus responsabilidades:

6.1. Familia

- ✓ Apoyo en la búsqueda e identificación del perfil cognitivo de sus hijos
- ✓ Comprender y promover la estimulación de las características del perfil y proceso del estudiante.
- ✓ Autorizar el ingreso al programa de inclusión expreso con a la firma del compromiso establecido.
- ✓ Asistir a las reuniones que el colegio solicite y cumplir los compromisos acordados en la reunión de ingreso al programa y a todas las que sean convocados, quedando un registro en acta.
- ✓ En caso de que el estudiante requiera apoyo de especialistas externos es fundamental que se mantengan en el proceso durante el tiempo que el terapeuta y/o colegio lo indiquen. Cuando los Padres de Familia no cumplen los acuerdos, el colegio tomará las determinaciones pertinentes.
- ✓ Mantener al colegio informado sobre aspectos relevantes como la motivación, estado afectivo y relaciones interpersonales del estudiante. Es importante que los padres compartan la percepción que tiene el estudiante sobre las estrategias que se están implementando.
- ✓ Comunicar a los profesionales externos las responsabilidades asignadas que se enuncian a continuación en esta política.

6.2. Directivas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 32 de 40

- ✓ Dirigir y tener en cuenta el proceso de seguimiento de los casos para alinear las metas y ajustes académicos teniendo en cuenta conceptos de educación inclusiva, flexibilidad y diversidad, entre otros.
- ✓ Garantizar la adecuada construcción de herramientas evaluativas y directrices académicas que se alineen con la presente política de inclusión.
- ✓ Dirigir los ajustes y lineamientos en el marco legal e institucional que permitan el desarrollo de una cultura y educación inclusiva.

6.3. Coordinaciones De Sección

- ✓ Supervisar y estar al tanto del proceso de seguimiento integral de cada caso.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de todos los actores.
- ✓ Supervisar la ejecución y funcionalidad de los PIAR.
- ✓ Verificar y asegurar el cumplimiento de compromisos de los actores en el proceso participando activamente de las reuniones de seguimiento con equipo académico y padres de familia.
- ✓ Facilitar las diferentes formas de recolección de información del avance de los estudiantes del programa al inicio, durante y al finalizar cada año académico.

6.4. Case Manager-Líder SEN

- ✓ Establecer el perfil de aprendizaje de cada estudiante del programa empleando herramienta de información variadas y evaluaciones de especialistas externos.
- ✓ Liderar las reuniones de seguimiento de los estudiantes del programa desarrolladas con cada actor participante.
- ✓ Asegurar la comprensión del perfil de aprendizaje del estudiante en el grupo de docentes relacionados con su proceso escolar.
- ✓ Promover el trabajo interdisciplinario (profesores, consejero, directivas, profesionales externos, tutores acompañantes y familia) buscando favorecer el avance y participación efectiva del estudiante en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Acompañar y orientar a los profesores para la adecuada comprensión del perfil del estudiante y sus oportunidades de aprendizaje.
- ✓ Supervisar y acompañar el diligenciamiento y efectividad del PIAR.
- ✓ Hacer sugerencias para las definiciones de objetivos de aprendizaje y ajustes en el PIAR que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- ✓ Generar puente de comunicación que promueva la funcionalidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 33 de 40

6.5. JEFES DE ÁREA –CONSEJO ACADÉMICO

- ✓ Conocer y velar por la implementación de la política de inclusión.
- ✓ Velar por el cumplimiento e implementación de la política de inclusión.
- ✓ Orientar a los profesores en la definición de objetivos de aprendizaje y ajustes al currículo a partir del conocimiento en la asignatura, la planeación establecida y la experticia pedagógica.
- ✓ Orientar a los profesores a cargo en la planeación, y la etapa de evaluación de los estudiantes del programa de inclusión.

6.6. Directores De Grupo Y Profesores

- ✓ Diferenciar la instrucción para todos los estudiantes, basándose en lo que saben sobre el estudiante a nivel personal y académico, y la información que obtienen del PLT y del equipo de Bienestar.
- ✓ Conocer el perfil de aprendizaje y caracterización del estudiante.
- ✓ Proporcionar la información solicitada para la caracterización periódica del perfil de aprendizaje del estudiante.
- ✓ Asistir y participar activamente de las capacitaciones y procesos de formación en educación inclusiva.
- ✓ Observar y definir constantemente las características del estudiante en su asignatura.
- ✓ Diligenciar el anexo 3 de ajustes razonables en el PIAR del estudiante a partir de la orientación e información del equipo SEN y la planeación determinada para su asignatura.
- ✓ Participar activamente en reuniones de seguimiento proporcionando la información que dé cuenta del proceso de aprendizaje del estudiante del programa de inclusión.
- ✓ Utilizar el PIAR como herramienta adicional de planeación para promover la participación y acceso al proceso de aprendizaje del estudiante del programa de inclusión.

6.7. Equipo De Apoyo Externo

- ✓ Generar informes o realizar reportes al iniciar el año escolar y al finalizar cada trimestre al colegio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 34 de 40

- ✓ Mantener actualizadas las estrategias o recomendaciones de trabajo en casa y en el colegio.
- ✓ Atender la solicitud de información por parte del colegio e informar situaciones.
- ✓ Informar al colegio a través de los padres o de forma directa, las suspensiones o finalizaciones de los procesos de apoyo externo.

6.8. Tutores Y Acompañantes

- ✓ Conocer el perfil de aprendizaje y documentos de planeación académica del estudiante del programa de inclusión.
- ✓ Acompañar y orientar las necesidades del estudiante.
- ✓ Aportar en la construcción del anexo 3 del PIAR de los objetivos de aprendizaje y ajustes.
- ✓ Mantener comunicación constante con docentes y equipo SEN.

6.9 DERECHOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

6.9.1 Los alumnos y las familias tienen derecho a:

- esperar que la escuela adopte todas las medidas razonables y necesarias para adaptar la enseñanza a las necesidades y objetivos de aprendizaje del alumno.
- participar en la creación y revisión de estrategias pedagógicas, modificaciones curriculares y/o PEI diseñados para adaptarse a las necesidades y objetivos de aprendizaje del alumno.
- esperar que todos los profesores apliquen las estrategias pedagógicas y/o las modificaciones curriculares diseñadas por el gestor del caso.
- recibir comunicación periódica del gestor de casos, los coordinadores y/o el equipo directivo superior sobre los progresos del alumno y sobre la eficacia de las estrategias pedagógicas y/o las modificaciones curriculares diseñadas por el gestor de casos.

6.9.2 Los profesores tienen derecho a:

- participar en la creación y revisión de las estrategias pedagógicas, las modificaciones curriculares y/o los PEI, diseñados para adaptarse a las necesidades y objetivos de aprendizaje del alumno.
- recibir comunicación periódica del gestor del caso, los coordinadores y/o el equipo directivo superior en relación con el progreso de los alumnos y la eficacia de las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 35 de 40

estrategias pedagógicas y/o las modificaciones curriculares diseñadas por el gestor del caso.

- reciban y participen en actividades de desarrollo profesional diseñadas para ayudarles a adaptar su enseñanza a las necesidades de todos los alumnos.

7. CRITERIOS PARA INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

La recolección de información a través de la valoración pedagógica, fuentes de información interna (formatos, entrevistas) y la valoración externa de especialistas, permitirán aclarar el impacto y el tipo de condiciones que afectan la participación y acceso al proceso de aprendizaje del colegio, se considera que el estudiante se beneficia de ingresar al programa de inclusión si cumple:

7.1. Nivel De Impacto

El primer criterio es aclarar si la condición afecta su independencia y funcionalidad evidenciado en el bajo rendimiento en mínimo 3 asignaturas del currículo correspondiente.

7.2. Tipo Y Duración De Condición

7.2.1. Condiciones permanentes:

Aspectos de su desarrollo y biología individual que ocasionan que las características de su perfil de aprendizaje lo acompañen por años o toda la vida:

- ✓ Consideradas como discapacidad (cognitiva, auditiva, visual, Trastornos del espectro autista, psicosocial).
- ✓ No son consideradas como discapacidad, por ejemplo: Trastorno específicos del aprendizaje: lectura, escritura o matemática; trastornos específicos del lenguaje; trastorno de déficit de atención e hiperactividad; perfil de talentos excepcionales artísticos, académicos, deportivos.

7.2.2. Condiciones transitorias:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 36 de 40

Aspectos que marcan un deterioro de la funcionalidad del estudiante y lo acompañarán por periodos superiores a 3 meses, pero por su naturaleza es fácil determinar el periodo de terminación de la condición lo que la hace catalogar de duración temporal. La permanencia en el programa de inclusión dependerá del manejo o tratamiento a dicha condición:

- ✓ De tipo físicas: Por ejemplo, fracturas, tratamientos para enfermedades agudas o crónicas
- ✓ De tipo emocional: Enfermedades del estado de ánimo secundarias a situaciones específicas.
- ✓ De tipo contextual: Corresponde a situaciones a las que se ve expuesto el estudiante, pero tiene que ver con decisiones o factores externos a él (por ejemplo: cambio de residencia, alteraciones en la dinámica familiar, entre otras).

8. FASES EN LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE

8.1. Observación Y Detección

En esta fase, los docentes reportan al case manager o líder SEN y coordinador (a) de sección interrogantes en el proceso de aprendizaje de algún estudiante, posteriormente se envía el formato de observaciones de los estudiantes que muestran dificultades académicas, comportamentales o emocionales. Esta información junto con la revisión del historial académico del estudiante en el colegio en relación con aspectos de desarrollo emocional, cognitivo, comportamental y físico del estudiante, condiciones familiares y sociales, se convierten en fuentes de información para determinar si es posible candidato al programa de inclusión.

8.2. Perfil De Aprendizaje Y Remisión

El colegio a través del equipo SEN informa y contextualiza a los padres de los obstáculos observados en el proceso académico con los pormenores de una posible situación de NEE y realiza la respectiva remisión escrita para realizar una valoración externa cuando la situación lo amerite. Los padres de familia deben garantizar dicha valoración integral del estudiante y entregar al colegio KSI el informe respectivo, incluyendo las recomendaciones que el profesional o profesionales externos consideren pertinentes para el ámbito escolar. Esta información será el insumo principal para establecer la caracterización o perfil de aprendizaje del estudiante. De esta forma se constituye lo que en el decreto 1421 se contempla como valoración pedagógica y se puede pasar a construir el PIAR.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 37 de 40

8.3. Definición Del Plan De Acción

De acuerdo con el análisis de la información, perfil de aprendizaje se determinan si el estudiante cumple los criterios para ingresar al programa de inclusión, en caso de ser candidato, se pasará a la construcción del PIAR, a partir de los siguientes interrogantes:

- ✓ ¿Qué es lo que necesita aprender el estudiante? (contenidos).
- ✓ ¿Cómo va a aprenderlo? (metodología).
- ✓ ¿Con qué va a aprenderlo? (recursos/materiales).
- ✓ ¿En qué tiempo va a aprenderlo? (cronograma/horario).
- ✓ ¿Cómo se dará cuenta de su aprendizaje? (evaluación).

El Plan Educativo Individual será un documento dinámico, que se irá alimentando de los seguimientos académicos y con la familia, así como de las reflexiones de cada trimestre. Será ejecutado por los profesores que dicten la asignatura al estudiante y serán acompañados y orientados directamente por el equipo SEN.

En caso de que el estudiante no cumpla los criterios para ingreso al programa de inclusión, pero su perfil determine estilo y ritmo de aprendizaje específico, su plan de acción corresponderá a adecuaciones pedagógicas desde la herramienta de diferenciación del IB, y se hará seguimiento a la efectividad y actualización de las mismas a través del equipo SEN sin construirse la herramienta específica del PIAR.

9. CANDIDATOS AL DIPLOMA IB CON NEE

Todos los alumnos del PD de KSI pueden intentar obtener el Diploma completo del IB, o pueden matricularse como candidatos a los Cursos. En cualquiera de los casos, el coordinador del PD trabaja con los profesores del PD, el departamento de Bienestar (el gestor de casos de NEE, el consejero y el psicólogo), los alumnos y sus padres/tutores, para garantizar que cada alumno cuente con el apoyo necesario para alcanzar sus objetivos en el PD.

Para la solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación al Programa del Diploma del IB, es el coordinador IB quien luego de reunirse con la Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales, debe encargarse de presentar ante esta organización la solicitud debidamente documentada y de acuerdo a las normas y requisitos que aparecen enumeradas en la *Política de acceso e inclusión del IB* (2023)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 38 de 40

Pasos a seguir:

- El Coordinador del Diploma (CPD) trabaja con el Gestor de Casos de NEE, los profesores del PD, el Consejero y los padres o tutores de los alumnos del PD, a lo largo de los cursos 12 y 13, para determinar qué alumnos necesitan adaptaciones para la evaluación del PD.
- Cuando se determina que un alumno necesita adaptaciones para la evaluación del PD, el CPD y el Gestor de Casos de NEE se reúnen con el alumno y sus padres o tutores para obtener su autorización para solicitar dichas adaptaciones. También piden a los padres o tutores la documentación necesaria para solicitar dichas adaptaciones.
- Una vez obtenida la esa autorización, el CPD y el gestor de casos de NEE trabajan juntos para: 1) recopilar las pruebas educativas que se presentarán al IB, 2) recordar a los padres/tutores la necesidad de presentar la documentación médica. El gestor de casos de NEE y/o el consejero también pueden, con la autorización del alumno y sus padres/tutores, presentar pruebas médicas directamente al IB (por ejemplo, el gestor de casos de NEE puede redactar un informe sobre los problemas de aprendizaje del alumno), 3) Comunicar a los profesores qué adaptaciones necesita el alumno para el trabajo de clase y los exámenes de KSI. Los profesores no pueden aplicar las adaptaciones a las evaluaciones oficiales internas y externas del IB a menos que el CPD les notifique primero que las adaptaciones han sido aprobadas por el IB.
- El CPD es responsable de
 1. Solicitar al IB las adaptaciones y presentar al IB las pruebas recopiladas.
 2. Comunicar con prontitud la respuesta del IB a la solicitud al Responsable del Caso SEN, al alumno, y a sus padres/tutores.
 3. Garantizar que los profesores apliquen las adaptaciones (si las aprueba el IB) en las evaluaciones oficiales internas o externas del PD y/o que las adaptaciones (si las aprueba el IB) se apliquen en los simulacros y exámenes oficiales del PD.

10. DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL

En concordancia con la responsabilidad como institución, para brindar el adecuado apoyo el comité de admisiones ha establecido un límite limitado en el proceso de admisiones a que se de los procesos realizados se admitirá un máximo de un (1) estudiante por cada 10 estudiantes por año (Grado) que requiera el ingreso al departamento SEN; sin embargo, serán atendidos sin excepción aquellos casos que lo ameriten y que no hayan sido identificados al momento de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 39 de 40

admisión o en los que se encuentren barreras transitorias o permanentes para el aprendizaje y la participación en las actividades académicas y serán tratadas bajo los parámetros propuestos en la política de inclusión.

11. PROCESO ADMISIÓN ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS

Todos los estudiantes que estén en proceso de admisión seguirán el proceso y protocolo establecido por admisiones del colegio KSI; en los casos en que se requiera se contará con la participación de un miembro del equipo SEN y la coordinadora de sección en el comité de admisiones, con el fin de identificar la situación del aspirante y determinar la capacidad de respuesta de la institución a sus necesidades. De ser necesario se adaptarán los instrumentos y estrategias de observación de desarrollo y desempeño del aspirante.

12. REVISIÓN

Esta política será revisada periódicamente por el Equipo de Liderazgo Pedagógico, el Gestor de Casos de SEN y cualquier otro miembro del personal que pueda desempeñar un papel en su revisión.

13. REFERENCES/ BIBLIOGRAFÍA

- IB (International Baccalaureate) (2013) Learner profile. Retrieved August 26, 2024 from <https://www.ibo.org/contentassets/fd82f70643ef4086b7d3f292cc214962/learner-profile-en.pdf>
- IB (International Baccalaureate) (2018) Assessment principles and practices—Quality assessments in a digital age. [PDF] Cardiff.
- IB (International Baccalaureate) (2020) Learning diversity and inclusion in IB programs. [PDF] Cardiff.
- IB (International Baccalaureate) (2020) Programme Standards and Practices. [PDF] Cardiff.
- IB (International Baccalaureate) (2021) What Is an IB Education? [PDF] Cardiff.
- IB (International Baccalaureate) (2023) Access and Inclusion Policy. [PDF] Cardiff.
- KSI (2024). Admissions Policy. [PDF]. Bogotá.
- KSI (2024). Assessment Policy. [PDF]. Bogotá.
- KSI (2024). Language Policy. [PDF]. Bogotá.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CÓDIGO RACPL-05
	ACADEMIC SPECIAL EDUCATION NEEDS POLICY			
	APOYO INTERDISCIPLINARIO	SECRETARÍA ACADÉMICA		REVISIÓN 2
	REVISO Coordinación SGI	APROBÓ Dirección	FECHA DE REVISIÓN 26/07/2023	Página 40 de 40

- Ministry of National Education: Decree 1421 of 2017
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- Ministry of National Education: Decree 2082 of 1996
http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf.
- Ministry of National Education Law 115 of February 8, 1994.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ministry of National Education Decree 1860 of August 3, 1994
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf.
- Ministry of National Education and Ministry of Health Law 2216 of June 23, 2022.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Forms/DispForm.aspx?ID=25676>
- Political Constitution of Colombia
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Sistema Único de Información Jurídica Ley 2383 de 2024.
[https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/30051863?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/30051863?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)
- Tomlinson et. al (2003) Differentiating Instruction in Response to Student Readiness, Interest, and Learning Profile in Academically Diverse Classrooms: A Review of Literature. *Journal for the Education of the Gifted*. Vol. 27 (No.2) pp. 119–145. Retrieved September 4, 2024 from <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ787917.pdf>
- UNESCO (2006) Guidelines for inclusion: ensuring access to education for all. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Retrieved September 22, 2024 from <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000140224>

Translation by Google/ Traducción por Google